en costumbre de hazerla asi a todas las escuadras
de galeras que vienen a este puerto como de galeones
de armada y que la sedula que sita el S. diego bien
bengud en su proposicion tan solamente prohi
ve las escuadras asi de galeras como de navios que
gastan polvora de su mag.d y que en quanto a la ciudad
no trata ni impide que no guarde su costumbre pues
en la Real sedula su mag.d dize que la ciudad guar
de su costumbre en la forma de hazer salbas como se
a hecho pocos dias a con el S. marques de flores de avila
pocos dias a y con los señores corregidores que antra
ydo a sus mugeres y tanbien se hizo con los señores
nicolas garre don diego pallares y fran.co roca re
gidores y mas cavalleros de este ayuntamiento
que antras do presas sin saver que aya cosa en
contrario y se conforma con el pareser de el
señor visente yn perial y con lo que tiene dicho
el S. don lopeginer regidor dijo = que por conbenir
y ser debe neficio a esta ciudad es de pareser que se
le haga salba al S. almirante don fran.co yn pe
rial por las causas dichas en el pareser de el
S. visente yn perial a que se refiere
el S. don diego pallares regidor dijo = lo mesmo
que a propuesto el S. capitan diego bienbengud
y suplica al S. alcalde mayor y hablando con
la modestia que deve requiere a su merced sine
sesario es no de lugar a que se yntercepte la dicha
Real sedula antes de nuevo la guarde cumpla